



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
CUNDINAMARCA**

ORDENANZA No. 135/2012

"Por medio de la cual se institucionaliza el 4 de Octubre como Día para el buen trato, la protección, conservación, preservación y defensa de los Animales en el Departamento de Cundinamarca"

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en numeral 2 y 12 del artículo 300 de la Constitución política y en el numeral 2º del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el 4 de Octubre de todos los años calendario como el Día institucional para el buen trato, la protección, conservación preservación y defensa de los Animales en el Departamento de Cundinamarca"

ARTICULO SEGUNDO: El departamento a través de la secretaría de agricultura, promoverá en asocio y coordinación con los municipios y las juntas de defensa animal de cada uno de ellos, programas educativos, culturales y de prevención para la defensa y convivencia con los animales, con ocasión de la celebración de cada aniversario

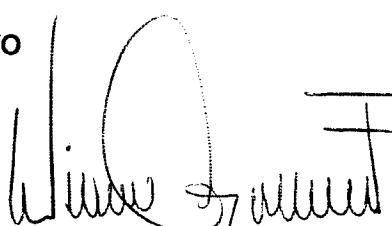
ARTICULO TERCERO: La secretaría de agricultura apoyara a todos los municipios de Cundinamarca en la organización y celebración de actividades tendientes a fortalecer la protección, conservación, preservación y defensa de los animales, con ocasión de la conmemoración y exaltación de la fecha.

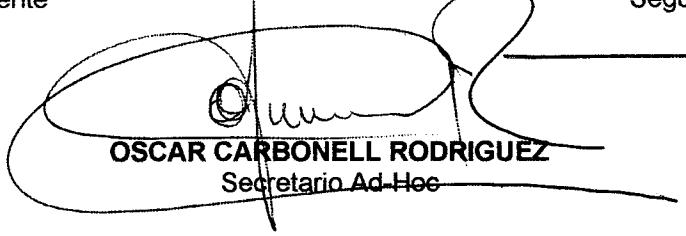
ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELIO RAFAEL TAMAYO TAMAYO
Presidente


YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL
Primer Vicepresidente

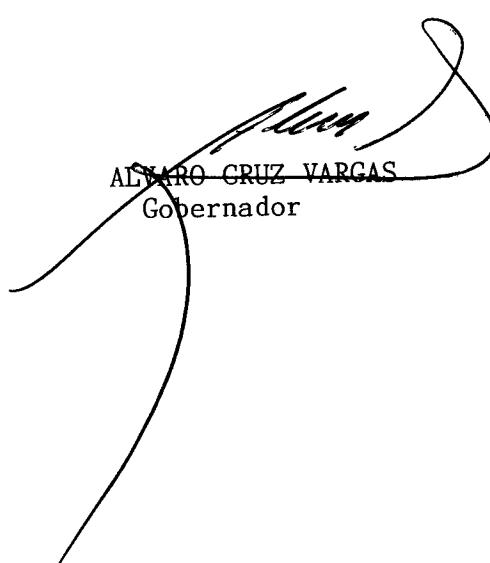

WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO
Segundo Vicepresidente


OSCAR CARBONELL RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Bogotá, D.C. 30 de Julio de 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

